BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20260023344293
Fecha: 09-07-2026
20260023344293*

MEMORANDO

Bogotá D.C, Julio 2026

PARA: JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

DE: ANGÉLICA MARIA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

ASUNTO: Viabilidad prórroga No. 2 y modificación No 2 Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-410-2025.

Reciba un cordial saludo,

Antes de emitir concepto respecto de la solicitud remitida el **02 de junio de 2026**, mediante la cual se requiere adelantar los trámites necesarios para la **Prórroga No. 2** del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-410-2025., cuyo objeto consiste en **"PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA"** resulta necesario analizar los siguientes elementos:

1. El contrato se encuentra en ejecución.

2. Dentro de las cláusulas pactadas en el contrato se establece dicha posibilidad, siempre que medie autorización del FDLC, tal como se puede apreciar a continuación:

"(…) El Consejo de Estado en sentencia del 7 de septiembre de 2018 (Rad. 05001-23-31-000- 2002-03563-01): la Sección Tercera abordó la posibilidad de modificar aspectos no esenciales del contrato, como el plazo u obligaciones a cargo del contratista, a través de un otrosí aclaratorio, siempre que no se afecte el objeto del contrato, adicionalmente, en sentencia del 3 de abril de 2020 (Exp. 50.199) la H. Corte expone en esta decisión sobre la validez de un otrosí aclaratorio en un contrato estatal, destacando la importancia de que no se modifiquen aspectos esenciales del contrato original. Con fundamento en la jurisprudencia nombrada anteriormente del Consejo de Estado sobre los otrosí aclaratorios, se justifica la necesidad de suscribir un otrosí aclaratorio al contrato en cuestión, con el fin de corregir un error material en los estudios previos, donde por equivocación se estableció un plazo de 9 meses y 15 horas, cuando en realidad lo correcto era 9 meses y 15 días. Este tipo de ajuste no implica una modificación sustancial del contrato, ni altera su objeto, valor, condiciones esenciales ni equilibrio económico, sino que simplemente busca precisar una inconsistencia formal que podría generar ambigüedades en la ejecución contractual. Como lo ha señalado la jurisprudencia (Consejo de Estado, Exp. 43.364 y 50.199), los otrosí aclaratorios son mecanismos válidos y jurídicamente admisibles para corregir o aclarar aspectos contractuales que no afectan la esencia del acuerdo, siempre que cuenten con la debida competencia y se respete el principio de legalidad. Por tanto, proceder con el otrosí aclaratorio es necesario para garantizar claridad, seguridad jurídica y correcta ejecución del contrato".

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

3. Para efectos de lo anterior, bajo formato F017, se presentó solicitud para la Prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-410-2025., teniendo en cuenta las razones expuestas en el formato de modificación contractual.

CONCLUSIÓN: De esta forma, y teniendo en cuenta que se han configurado los elementos para viabilizar técnica y jurídicamente la modificación solicitada, en mi calidad de supervisora del , doy concepto de viabilidad para que se efectúe la modificación del contrato suscrito con GOLD LOGISTIC S.A.S

Cordialmente,

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria
Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Zelenia Herrera R - Contratación FDLC

Aprobó: Vivian Lorena Prieto T - Contratación FDLC